

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 10 de noviembre de 2023. Al despacho del señor Juez el presente asunto, para que se sirva proveer sobre su conocimiento.



ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ.
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2146

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 10 de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERACIONES

Visto el escrito que antecede, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada por el **JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**, que tramita el proceso VERBAL DE RESTITUCIÓN adelantado por **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **RICARDO PARRA VELASCO**, causa identificada con la Radicación No. **76001-3103-013-2021-00130-00**, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR COMO FECHA Y HORA TENTATIVA para la práctica de la DILIGENCIA JUDICIAL comisionada, el **LUNES 20 DE NOVIEMBRE DE 2023, A LAS 08:30 A.M.**

SEGUNDO: **DESIGNAR** en calidad de **SECUESTRE** a la sociedad **INVERSIONES SERNA Y ASOCIADOS S.A.S**, identificado (a) con NIT. 901206422-9, correo electrónico: inversionesernayasociados@gmail.com , números de contacto: 310-411-1559, **para que de ser necesario preste la colocación que se llegue a requerir eventualmente.** Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art. 49 del C.G.P., **advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibidem.**

TERCERO: **ADVERTIRLE** al apoderado del demandante que, para la fecha y hora señalada o acordada deberá presentarse en el lugar correspondiente, sea en el Palacio de Justicia o en el lugar indicado por el Despacho según las particularidades del caso, garantizando los medios para el traslado del personal del Juzgado al sitio de la diligencia, así como su posterior regreso al lugar a indicar; por ello con la debida antelación debe **comunicarse con el SECUESTRE** designado. Para tal fin, en el numeral segundo de esta providencia se le suministra la información del auxiliar de la justicia. En todo caso el secuestre designado también debe coordinar todo lo pertinente y necesario con el apoderado de la causa con la debida antelación para lograr desarrollar exitosamente la presente comisión, máxime **que la hora señala es tentativa o**

aproximada, en razón a que se programan varias diligencias en un mismo día y eventualmente se presentan inconvenientes o imprevistos que atrasan el inicio programado, por ello es imprescindible el dialogo constante con el secuestre designado.

CUARTO: POR LA SECRETARÍA líbrese las comunicaciones de rigor.

QUINTO: Una vez cumplida la diligencia devuélvase la presente comisión al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE, EL

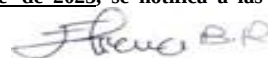
JUEZ,



JORGE EDUARDO FADUL DÍAZ

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
SECRETARIA

En el presente Estado No. 58 de hoy 14 de noviembre de 2023, se notifica a las partes el auto anterior.



ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Fecha: 10 de noviembre de 2023.

Señores:

HECTOR CEBALLOS VIVAS

hceballos@cobranzasbeta.com.co

INVERSIONES SERNA Y ASOCIADOS S.A.S

inversionessernayasociados@gmail.com

Referencia: Diligencia comisionada por el **JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**, que tramita el proceso VERBAL DE RESTITUCIÓN adelantado por **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **RICARDO PARRA VELASCO**, causa identificada con la Radicación No. **76001-3103-013-2021-00130-00**

Cordial Saludo:

De conformidad con la providencia dictada en el proceso de la referencia, se les comunica que, este Despacho profirió auto de la fecha en el que dispuso:

” (...) **PRIMERO:** FIJAR COMO FECHA Y HORA TENTATIVA para la práctica de la DILIGENCIA JUDICIAL comisionada, el **LUNES 20 DE NOVIEMBRE DE 2023. A LAS 08:30 A.M.** **SEGUNDO:** **DESIGNAR** en calidad de **SECUESTRE** a la sociedad **INVERSIONES SERNA Y ASOCIADOS S.A.S**, identificado (a) con NIT. 901206422-9, correo electrónico: inversionessernayasociados@gmail.com , números de contacto: 310-411-1559, **para que de ser necesario preste la colocación que se llegue a requerir eventualmente.** Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art. 49 del C.G.P., **advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibidem. (...)**”

Atentamente,

ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ
SECRETARIA.



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Correo electrónico: j36cmpalcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 8986868 Ext. 5362

AVISO DE ENTREGA DE BIEN INMUEBLE

Santiago de Cali, 10 de noviembre de 2023

Señores:

RICARDO PARRA VELASCO y demás ocupantes del bien inmueble ubicado en la carrera 122 No. 5-18 Apartamento No. 202 de la Torre A y Parqueadero No. 32 Semisótano de la Torre I Conjunto Residencial Reservas Campestre de la ciudad de Cali.

REFERENCIA:	COMISIÓN PARA ENTREGA DE INMUEBLE
JUZGADO COMITENTE:	JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
PROCESO:	VERBAL DE RESTITUCIÓN
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO:	RICARDO PARRA VELASCO
RADICACIÓN:	76001-3103-013-2021-00130-00

Por medio del presente me permito **NOTIFICARLE(S)** a todos los ocupantes de este predio, que mediante comisión emanada por el JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, se ordenó por cuenta de este Despacho llevar a cabo la DILIGENCIA DE ENTREGA del bien inmueble, ubicado en la carrera 122 No. 5-18 Apartamento No. 202 de la Torre A y Parqueadero No. 32 Semisótano de la Torre I Conjunto Residencial Reservas Campestre, de la ciudad de Cali, diligencia que se llevará a cabo el día el **LUNES 20 DE NOVIEMBRE DE 2023, A LAS 08:30 A.M.**, como hora tentativa para su inicio.

En virtud de lo anterior, se le hace saber a los ocupantes de este inmueble que, de conformidad con el Código General del proceso, **no es procedente oposición alguna**; de no desocupar voluntariamente esta propiedad, se procederá con el apoyo de la fuerza pública si fuera necesario, tal como lo prevé el Art. 112 y 113 del referido código.

El presente aviso se surte en cumplimiento del numeral 1° del Art. 308 de la Ley 1564 de 2012 *“Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”*, en concordancia con los Arts. 112 y 113 *ibidem*.

Atentamente,

ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ.
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 10 de noviembre de 2023. Al despacho del señor Juez el presente asunto, para que se sirva proveer sobre su conocimiento.



ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ.

Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2147

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 10 de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERACIONES

Visto el escrito que antecede, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada por el **JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**, que tramita el proceso VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA adelantado por **SOCIEDAD PRIVADA DE ALQUILER INC S.A.S. – SPA INC S.A.S.** contra **HEJAZI HAMID**, causa identificada con la Radicación No. **76001-3103-010-2022-00241-00**, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR COMO FECHA Y HORA TENTATIVA para la práctica de la DILIGENCIA JUDICIAL comisionada, el **LUNES 20 DE NOVIEMBRE DE 2023, A LAS 09:30 A.M.**

SEGUNDO: **DESIGNAR** en calidad de **SECUESTRE** a la sociedad **INVERSIONES SERNA Y ASOCIADOS S.A.S**, identificado (a) con NIT. 901206422-9, correo electrónico: inversionesernayasociados@gmail.com , números de contacto: 310-411-1559, **para que de ser necesario preste la colocación que se llegue a requerir eventualmente.** Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art. 49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibidem.

TERCERO: **ADVERTIRLE** al apoderado del demandante que, para la fecha y hora señalada o acordada deberá presentarse en el lugar correspondiente, sea en el Palacio de Justicia o en el lugar indicado por el Despacho según las particularidades del caso, garantizando los medios para el traslado del personal del Juzgado al sitio de la diligencia, así como su posterior regreso al lugar a indicar; por ello con la debida antelación debe **comunicarse con el SECUESTRE** designado. Para tal fin, en el numeral segundo de esta providencia se le suministra la información del auxiliar de la justicia. En todo caso el secuestre designado también debe coordinar todo lo pertinente y necesario con el apoderado de la causa con la debida antelación

para lograr desarrollar exitosamente la presente comisión, máxime **que la hora señala es tentativa o aproximada**, en razón a que se programan varias diligencias en un mismo día y eventualmente se presentan inconvenientes o imprevistos que atrasan el inicio programado, por ello es imprescindible el dialogo constante con el secuestre designado.

CUARTO: POR LA SECRETARÍA líbrese las comunicaciones de rigor.

QUINTO: Una vez cumplida la diligencia devuélvase la presente comisión al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE, EL

JUEZ,



JORGE EDUARDO FADUL DÍAZ

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
SECRETARIA

En el presente Estado No. 58 de hoy 14 de noviembre de 2023, se notifica a las partes el auto anterior.



ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Fecha: 10 de noviembre de 2023.

Señores:

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA

lizzethagredo18@hotmail.com

juridicoafiansa@gmail.com

adicacionafiansabogota@gmail.com

INVERSIONES SERNA Y ASOCIADOS S.A.S

inversionessernayasociados@gmail.com

Referencia: Diligencia comisionada por el **JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**, que tramita el proceso VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA adelantado por **SOCIEDAD PRIVADA DE ALQUILER INC S.A.S. – SPA INC S.A.S.** contra **HEJAZI HAMID**, causa identificada con la Radicación No. **76001-3103-010-2022-00241-00**

Cordial Saludo:

De conformidad con la providencia dictada en el proceso de la referencia, se les comunica que, este Despacho profirió auto de la fecha en el que dispuso:

” (...) **PRIMERO:** FIJAR COMO FECHA Y HORA TENTATIVA para la práctica de la DILIGENCIA JUDICIAL comisionada, el **LUNES 20 DE NOVIEMBRE DE 2023, A LAS 09:30 A.M.** **SEGUNDO:** **DESIGNAR** en calidad de **SECUESTRE** a la sociedad **INVERSIONES SERNA Y ASOCIADOS S.A.S**, identificado (a) con NIT. 901206422-9, correo electrónico: inversionessernayasociados@gmail.com , números de contacto: 310-411-1559, **para que de ser necesario preste la colocación que se llegue a requerir eventualmente.** Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art. 49 del C.G.P., **advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibidem. (...)**”

Atentamente,

ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ
SECRETARIA.



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Correo electrónico: j36cmpalcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 8986868 Ext. 5362

AVISO DE ENTREGA DE BIEN INMUEBLE

Santiago de Cali, 10 de noviembre de 2023

Señores:

HEJAZI HAMID y demás ocupantes del bien inmueble ubicado en la Calle 13 No 89 - 240 Local 203 Centro Comercial Unicentro de la ciudad de Cali.

REFERENCIA:	COMISIÓN PARA ENTREGA DE INMUEBLE
JUZGADO COMITENTE:	JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
PROCESO:	VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA
DEMANDANTE:	SOCIEDAD PRIVADA DE ALQUILER INC S.A.S
DEMANDADO:	HEJAZI HAMID
RADICACIÓN:	76001-3103-010-2022-00241-00.

Por medio del presente me permito **NOTIFICARLE(S)** a todos los ocupantes de este predio, que mediante comisión emanada por el JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, se ordenó por cuenta de este Despacho llevar a cabo la **DILIGENCIA DE ENTREGA** del bien inmueble, ubicado en la Calle 13 No 89 - 240 Local 203 Centro Comercial Unicentro, de la ciudad de Cali, diligencia que se llevará a cabo el día **LUNES 20 DE NOVIEMBRE DE 2023, A LAS 09:30 A.M.**, como hora tentativa para su inicio.

En virtud de lo anterior, se le hace saber a los ocupantes de este inmueble que, de conformidad con el Código General del proceso, **no es procedente oposición alguna**; de no desocupar voluntariamente esta propiedad, se procederá con el apoyo de la fuerza pública si fuera necesario, tal como lo prevé el Art. 112 y 113 del referido código.

El presente aviso se surte en cumplimiento del numeral 1° del Art. 308 de la Ley 1564 de 2012 *“Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”*, en concordancia con los Arts. 112 y 113 *ibidem*.

Atentamente,

ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ.
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 10 de noviembre de 2023. Al despacho del señor Juez el presente asunto, para que se sirva proveer sobre su conocimiento.



ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ.
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2148

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 10 de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERACIONES

Visto el escrito que antecede, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada por el **JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, que tramita el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO - HIBRIDO adelantado por **JAIME FERNANDO OSSA TORRES** contra **GUSTAVO YEPES MUÑOZ**, causa identificada con la Radicación No. **76001-4003-002-2011-00593-00**, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR COMO FECHA Y HORA TENTATIVA para la práctica de la DILIGENCIA JUDICIAL comisionada, el **LUNES 20 DE NOVIEMBRE DE 2023, A LAS 10:30 A.M.**

SEGUNDO: **DESIGNAR** en calidad de **SECUESTRE** a la sociedad **INVERSIONES SERNA Y ASOCIADOS S.A.S**, identificado (a) con NIT. 901206422-9, correo electrónico: inversionesernayasociados@gmail.com , números de contacto: 310-411-1559, **para que de ser necesario preste la colocación que se llegue a requerir eventualmente.** Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art. 49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibidem.

TERCERO: ADVERTIRLE al apoderado del demandante que, para la fecha y hora señalada o acordada deberá presentarse en el lugar correspondiente, sea en el Palacio de Justicia o en el lugar indicado por el Despacho según las particularidades del caso, garantizando los medios para el traslado del personal del Juzgado al sitio de la diligencia, así como su posterior regreso al lugar a indicar; por ello con la debida antelación debe **comunicarse con el SECUESTRE** designado. Para tal fin, en el numeral segundo de esta providencia se le suministra la información del auxiliar de la justicia. En todo caso el secuestre designado también debe coordinar todo lo pertinente y necesario con el apoderado de la causa con la debida antelación

para lograr desarrollar exitosamente la presente comisión, máxime **que la hora señala es tentativa o aproximada**, en razón a que se programan varias diligencias en un mismo día y eventualmente se presentan inconvenientes o imprevistos que atrasan el inicio programado, por ello es imprescindible el dialogo constante con el secuestre designado.

CUARTO: POR LA SECRETARÍA líbrese las comunicaciones de rigor.

QUINTO: Una vez cumplida la diligencia devuélvase la presente comisión al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE, EL

JUEZ,



JORGE EDUARDO FADUL DÍAZ

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
SECRETARIA

En el presente Estado No. 58 de hoy 14 de noviembre de 2023, se notifica a las partes el auto anterior.



ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Fecha: 10 de noviembre de 2023.

Señores:

JAIME FERNANDO OSSA TORRES

hsamuelc@gmail.com

INVERSIONES SERNA Y ASOCIADOS S.A.S

inversionessernayasociados@gmail.com

Referencia: Diligencia comisionada por el **JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, que tramita el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO - HIBRIDO adelantado por **JAIME FERNANDO OSSA TORRES** contra **GUSTAVO YEPES MUÑOZ**, causa identificada con la Radicación No. **76001-4003-002-2011-00593-00**.

Cordial Saludo:

De conformidad con la providencia dictada en el proceso de la referencia, se les comunica que, este Despacho profirió auto de la fecha en el que dispuso:

" (...) **PRIMERO:** FIJAR COMO FECHA Y HORA TENTATIVA para la práctica de la DILIGENCIA JUDICIAL comisionada, el **LUNES 20 DE NOVIEMBRE DE 2023, A LAS 10:30 A.M.** **SEGUNDO:** **DESIGNAR** en calidad de **SECUESTRE** a la sociedad **INVERSIONES SERNA Y ASOCIADOS S.A.S**, identificado (a) con NIT. 901206422-9, correo electrónico: inversionessernayasociados@gmail.com , números de contacto: 310-411-1559, **para que de ser necesario preste la colocación que se llegue a requerir eventualmente.** Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art. 49 del C.G.P., **advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibidem. (...)**"

Atentamente,

ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ
SECRETARIA.



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Correo electrónico: j36cmpalcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 8986868 Ext. 5362

AVISO DE ENTREGA DE BIEN INMUEBLE

Santiago de Cali, 10 de noviembre de 2023

Señores:

GUSTAVO YEPES MUÑOZ y demás ocupantes del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-145814 de la oficina de instrumentos públicos de Cali, ubicado en la calle 47B Norte 2AN – 10/12 Edif. Bifamiliar Las Orquideas 2 Etapa Apto 102 de la ciudad de Cali.

REFERENCIA:	COMISIÓN PARA ENTREGA DE INMUEBLE
JUZGADO COMITENTE:	JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO - HIBRIDO
DEMANDANTE:	JAIME FERNANDO OSSA TORRES
DEMANDADO:	GUSTAVO YEPES MUÑOZ
RADICACIÓN:	76001-4003-002-2011-00593-00

Por medio del presente me permito **NOTIFICARLE(S)** a todos los ocupantes de este predio, que mediante comisión emanada por el JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, se ordenó por cuenta de este Despacho llevar a cabo la **DILIGENCIA DE ENTREGA** del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-145814 de la oficina de instrumentos públicos de Cali, ubicado en la calle 47B Norte 2AN – 10/12 Edif. Bifamiliar Las Orquideas 2 Etapa Apto 102, de la ciudad de Cali, diligencia que se llevará a cabo el día el **LUNES 20 DE NOVIEMBRE DE 2023, A LAS 10:30 A.M.**, como hora tentativa para su inicio.

En virtud de lo anterior, se le hace saber a los ocupantes de este inmueble que, de conformidad con el Código General del proceso, **no es procedente oposición alguna**; de no desocupar voluntariamente esta propiedad, se procederá con el apoyo de la fuerza pública si fuera necesario, tal como lo prevé el Art. 112 y 113 del referido código.

El presente aviso se surte en cumplimiento del numeral 1° del Art. 308 dela Ley 1564 de 2012 “*Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones*”, en concordancia con los Arts. 112 y 113 *ibidem*.

Atentamente,

ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ.
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 10 de noviembre de 2023. Al despacho del señor Juez el presente asunto, para que se sirva proveer sobre su conocimiento.



ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ.

Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2149

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 10 de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERACIONES

El honorable Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA20-11650 del 28/10/2020, en el parágrafo del artículo 26 creó los juzgados civiles municipales para tener el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios entre otras en la Ciudad de Santiago de Cali; por lo cual esta célula judicial fue creada con ese fin, y es competente para conocer los despachos judiciales que provengan de autoridad judicial competente.

Por lo cual el **JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, que tramita el proceso **RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO** adelantado por **MARIA DEL CARMEN TORRES** contra **PEDRO GALINDO SIERRA**, causa identificada con la Radicación No. **76001-40-03-019-2022-00501-00**; nos comisionó para realizar diligencia judicial según lo señalado en el correspondiente despacho comisorio anexo al plenario.

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto por los artículos 37 y subsiguientes del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión dispuesta por el juzgado comitente, remitido a esta agencia judicial a través de la oficina de reparto judicial, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: **AVOCAR** el conocimiento de la presente diligencia judicial, según lo enunciado en el Despacho Comisorio remitido legalmente por la Oficina Judicial de Reparto de Cali, al tenor de las normas citadas.

SEGUNDO: FIJAR COMO FECHA Y HORA TENTATIVA para la práctica de la DILIGENCIA JUDICIAL comisionada, el **LUNES 20 DE NOVIEMBRE DE 2023. A LAS 11:30 A.M.**

TERCERO: **DESIGNAR** en calidad de **SECUESTRE** a la sociedad **INVERSIONES SERNA Y ASOCIADOS S.A.S**, identificado (a) con NIT. 901206422-9, correo electrónico: inversionessernayasociados@gmail.com , números de contacto: 310-411-1559, **para que de ser necesario preste la colocación que se llegue a requerir eventualmente.** Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art. 49 del C.G.P., **advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibidem.**

CUARTO: **ADVERTIRLE** al apoderado del demandante que, para la fecha y hora señalada o acordada deberá presentarse en el lugar correspondiente, sea en el Palacio de Justicia o en el lugar indicado por el Despacho según las particularidades del caso, garantizando los medios para el traslado del personal del Juzgado al sitio

de la diligencia, así como su posterior regreso al lugar a indicar; por ello con la debida antelación debe **comunicarse con el SECUESTRE** designado. Para tal fin, en el numeral tercero de esta providencia se le suministra la información del auxiliar de la justicia. En todo caso el secuestre designado también debe coordinar todo lo pertinente y necesario con el apoderado de la causa con la debida antelación para lograr desarrollar exitosamente la presente comisión, máxime **que la hora señala es tentativa o aproximada**, en razón a que se programan varias diligencias en un mismo día y eventualmente se presentan inconvenientes o imprevistos que atrasan el inicio programado, por ello es imprescindible el dialogo constante con el secuestre designado.

QUINTO: POR LA SECRETARÍA librese las comunicaciones de rigor.

SEXTO: Una vez cumplida la diligencia devuélvase la presente comisión al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE, EL

JUEZ,


JORGE EDUARDO FADÚL DÍAZ

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
SECRETARIA

En el presente Estado No. 58 de hoy 14 de noviembre de 2023, se notifica a las partes el auto anterior.


ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ.
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Fecha: 10 de noviembre de 2023.

Señores (a):

IRIS MARIA CORTES MOSQUERA
irismariacortesm46@hotmail.com

INVERSIONES SERNA Y ASOCIADOS S.A.S
inversionessernayasociados@gmail.com

Referencia: Diligencia comisionada por el **JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, que tramita el proceso **RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO** adelantado por **MARIA DEL CARMEN TORRES** contra **PEDRO GALINDO SIERRA**, causa identificada con la Radicación No. **76001-4003-019-2022-00501-00**.

Cordial Saludo:

De conformidad con la providencia dictada en el proceso de la referencia, se les comunica que, este Despacho profirió auto de la fecha en el que dispuso:

*“(…)**PRIMERO: AVOCAR** el conocimiento de la presente diligencia judicial, según lo enunciado en el Despacho Comisorio remitido legalmente por la Oficina Judicial de Reparto de Cali, al tenor de las normas citadas. **SEGUNDO: FIJAR COMO FECHA Y HORA TENTATIVA** para la práctica de la **DILIGENCIA JUDICIAL** comisionada, el **LUNES 20 DE NOVIEMBRE DE 2023. A LAS 11:30 A.M.** **TERCERO: DESIGNAR** en calidad de **SECUESTRE** a la sociedad **INVERSIONES SERNA Y ASOCIADOS S.A.S**, identificado (a) con NIT. 901206422-9, correo electrónico: inversionessernayasociados@gmail.com , números de contacto: 310-411-1559, **para que de ser necesario preste la colocación que se llegue a requerir eventualmente.** Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art. 49 del C.G.P., **advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibidem. (…)**”*

Cordialmente,

ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ
SECRETARIA.



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Correo electrónico: j36cmpalcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 8986868 Ext. 5362

AVISO DE ENTREGA DE BIEN INMUEBLE

Santiago de Cali, 10 de noviembre de 2023

Señores:

PEDRO GALINDO SIERRA y demás ocupantes del bien inmueble ubicado en el Corregimiento Castilla, Vereda Las Palmas, del Municipio de Cali, que EMCALI en las facturas de los servicios públicos domiciliarios lo identifica con el No. 31094986-36.

REFERENCIA:	COMISIÓN PARA ENTREGA DE INMUEBLE
JUZGADO COMITENTE:	JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
PROCESO:	RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE:	MARÍA DEL CARMEN TORRES
DEMANDADO:	PEDRO GALINDO SIERRA
RADICACIÓN:	76001-4003-019-2022-00501-00

Por medio del presente me permito **NOTIFICARLE(S)** a todos los ocupantes de este predio, que mediante comisión emanada por el **JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, se ordenó llevar a cabo la **DILIGENCIA DE ENTREGA** del bien inmueble ubicado en el Corregimiento Castilla, Vereda Las Palmas, del Municipio de Cali, que EMCALI en las facturas de los servicios públicos domiciliarios lo identifica con el No. 31094986-36, diligencia que se llevará a cabo el día **LUNES 20 DE NOVIEMBRE DE 2023. A LAS 11:30 A.M.**, como hora tentativa para su inicio.

En virtud de lo anterior, se le hace saber a los ocupantes de este inmueble que, de conformidad con el Código General del proceso, **no es procedente oposición alguna**; de no desocupar voluntariamente esta propiedad, se procederá con el apoyo de la fuerza pública si fuera necesario, tal como lo prevé el Art. 112 y 113 del referido código.

El presente aviso se surte en cumplimiento del numeral 1° del Art. 308 de la Ley 1564 de 2012 *“Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”*, en concordancia con los Arts. 112 y 113 *ibidem*.

Atentamente,

ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ.
SECRETARIA